



toda los d[os] d[os] de este número V. Juan José Guerrero y Fr. And[re]s  
 Lopez de la Cruz, en sus personas y otros virtuosos quienes manifiestan  
 que quedan enterados de la presente =

enclosure  
 C B

Del 22 de Julio Inconvenida se puso el testimonio mandado en el precepto de decreto el  
 cual se halla con el competente oficio se remitió al Sr. Intendente de  
 la Prov.ª por el Sr. D. de la Cruz =

enclosure  
 C B

Del 22 de Julio Inconvenida se puso el testimonio mandado en el precepto de decreto el  
 cual se halla con el competente oficio se remitió al Sr. Intendente de  
 la Prov.ª por el Sr. D. de la Cruz =

En la villa de Guayaquil a veintidós de Julio de mil  
 ochocientos veintidós años reunidos en la Sala Capitular de ella ley  
 Sr. D. de la Cruz firmados, con asistencia de D. Felipe del Valle Al-  
 varado de la Mesa de la misma se procedió a acordar lo siguiente =

Por el Sr. Pres. se dio cuenta del oficio remitido del Sr. Intend.  
 de la Prov.ª, resolviéndose a la consulta de los señores en esta de la  
 sobre las dudas que se ofrecieron en el Repartim. de las provinciales y  
 Enabesam. y enterados en sus acuerdos del presente día se formó  
 el oportuno testim. de ratos, acordándose a el lo que corresponde a tal  
 fin en esta villa a la A. N. de los cinco meses y veinte y cuatro días  
 de median de cada mes de las puestas de lo que en cada día se debe  
 hasta el último de Diciembre por todo ramo, cual lo son por  
 Millones: por Abatales: por ciento: por fiel medidor: por quin-  
 to y millon de mds y por ventaj de heredades, debiéndose  
 hacer de lo que apareca las varas siguientes = Lo que se remite  
 por la villa de a justes, a favor y en favor de repiar el oficio del  
 Sr. Intend. de Guayaquil de la presente, según las certificaciones  
 que se debe presentar sin la menor demora el Sr. D. de la Cruz  
 Sr. de la Cruz halla presente de los señores al Sr. de la Cruz =